

Formulario: Acta de Entrega de Información

Correlativo 3483-2015

Fecha 14 de octubre de 2015

INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN*

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: en la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta y ocho minutos del día catorce de octubre del año dos mil quince.



El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) El día cuatro de octubre del año dos mil quince se recibió solicitud de acceso a la información pública que indica lo siguiente: "Por este medio me refiero a los proyectos "Mejoramiento y Ampliación de cuatro sistemas de agua potable del municipio de Comalapa, departamento de Chalatenango" y "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento de los cantones El Nisperal y caseríos del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután", que fueron publicados los procesos de construcción mediante anuncio en Comprasal y en los periódicos de mayor circulación en fechas 10/09/2015 y 08/09/2015 respectivamente, por lo cual nuestra empresa desde la fecha que salieron publicados estuvo consultando a la ACI del FISDL que cuando publicarían esos procesos respectivos de Supervisión, a lo que telefónicamente nos estuvieron contestando que por "transparencia" los publicarían en Comprasal y así pasamos casi dos semanas, hasta que me di cuenta que hubieron 5 empresas que habían presentado en X fecha expresiones de interés para la supervisión de los mismos, por lo cual me avoque al jefe de la ACI para consultarle como era que nosotros habíamos pasado dos semanas consultando y ya el FISDL había recibido las expresiones de interés por ser un proceso financiado con fondos del BID, La respuesta fue de que los anuncios para presentar las mencionadas expresiones habían sido publicadas en el periódico el día 7 de septiembre de 2015, lo cual me pareció extraño porque nosotros en la empresa revisamos a diario los periódicos y hemos revisado nuevamente y NO hay nada de eso, adicionalmente podemos revisar esa fecha en Comprasal y NO hay nada. También nos hemos dado cuenta que ya existe un acta de evaluación de las empresas que presentaron documentación al respecto en donde manifiestan que la manera de invitación fue a través de una publicación de un periódico de fecha 7 de septiembre de 2015, por lo que tomando en cuenta la transparencia con la cual ha destacado el FISDL todos los años anteriores, le solicito lo siguiente: 1- Copia de la publicación donde posiblemente hayan efectuado la invitación a presentar expresiones de interés. 2- Caso contrario no lo hayan publicado cual es el procedimiento que utilizaron para que estas empresas presentaran su documentación 3- Copia del acta de evaluación de las empresas. Sin otro particular. Atentamente, Ing. Marco Napoleón García Soto. Plazo para remitir a la OIR la información recopilada es del 6 al 19 de octubre de 2015".
- 2) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 3) A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Formulario: Acta de Entrega de Información

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- 1) Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio por medio de correo electrónico, se considera aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
- 2) Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información con el apoyo del enlace administrativo de la jefatura del departamento de Adquisiciones y Contrataciones remiten al solicitante los siguientes documentos para cada uno de los requerimientos indicados:
 - 2.1) Copia de la publicación donde posiblemente hayan efectuado la invitación a presentar expresiones de interés: se adjunta copia de la publicación realizada en el periódico La Prensa Gráfica del cuatro de septiembre del año dos mil quince.
 - 2.2) Caso contrario no lo hayan publicado cual es el procedimiento que utilizaron para que estas empresas presentaran su documentación: para evacuar este requerimiento se presenta la copia de la publicación realizada en el sitio web de COMPRASAL que detalla el procedimiento utilizado por las empresas para presentar la documentación solicitada.
 - 2.3) Copia del acta de evaluación de las empresas: se confirma que este documento es de carácter inexistente en la Institución, ya que al momento no se ha efectuado una evaluación de las ofertas presentadas, por lo tanto es una actividad que aún está en proceso y no se encuentra finalizada.
- 3) Notifíquese al interesado en el medio y forma por el cual indicó que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.

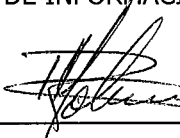
Formulario: Acta de Entrega de Información

- 4) No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, usted tiene la posibilidad de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, conforme al art. 82 y 83 de la LAIP.

NOMBRE*: Roberto Molina

OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS



FIRMA*: 



Información a completar por Solicitante

I. DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE*	GARCIA	SOTO	MARCO NAPOLEÓN
	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombre(s)

FIRMA: remitida vía correo electrónico
**Información requerida*